

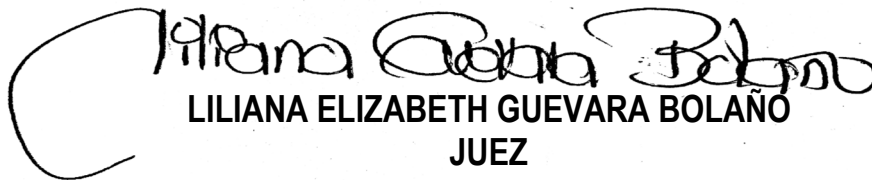


**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo lo manifestado por el apoderado de la parte demandante se ordena
agregar la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 30 de julio de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en el Estado No. 0050

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA